	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION No. 000005 (1000005)	08 ENE 2026

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL VALOR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR CONCEPTO DE TRAMITES QUE COBRA EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2026"

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 336 de 1996, 105 de 1993, y 1625 de 2013, los Decretos 1079 de 2015 y 2297 de 2015, la Resolución 002033 de 2004 y el Acuerdo Metropolitano No. 002 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 002 de 2014, se autorizó a la Dirección de la entidad, para actualizar los Valores de los Servicios Administrativos que cobra e incorporar los nuevos permitidos por ley, expidiendo para ello los actos administrativos correspondientes.

Que dicha norma en su artículo primero igualmente estableció que para actualizar valores o incorporar nuevos servicios, se requiere contar un Estudio Técnico de Soporte que incluya, como mínimo: a) Costos del personal requerido en cada proceso; b) Costo de las instalaciones y equipos que requiera la Entidad para atender el proceso; c) Costo de los suministros requeridos para el proceso; d) Costos de transporte y otros que se requieran para atender: el proceso; e) Costos de seguimiento y control del servicio administrativo que se presta.

Que la Ley 1625 de 2013, en su artículo 25 establece como funciones del Director del Área Metropolitana, entre otras, las siguientes:

"1. Reglamentar los acuerdos metropolitanos cuando se faculte para ello.

(.-)


6. Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos.

8. Establecer los manuales administrativos de procedimiento interno y los controles necesarios para el buen funcionamiento de la entidad."

Que mediante la Resolución 000058 de fecha 12 de marzo de 2015, se compilaron las Resoluciones 000909 DE 2016 y 000101 de 2022, y se modificó el artículo tercero de la Resolución 000909 de 2016, a través de las cuales se establecieron los derechos de trámites que atiende el Área Metropolitana de Bucaramanga como Autoridad de Transporte Metropolitano en las modalidades de Colectivo, Mixto e Individual de pasajeros vigiladas y controladas por esta entidad y el Sistema Integrado de Transporte Masivo, incorporándose al mencionado acto administrativo los estudios de soporte para la actualización de los valores de los tramites y/o servicios administrativos que el Área Metropolitana de Bucaramanga a través de la Subdirección de Transporte realizados el 20 de diciembre de 2016 y el estudio técnico de soporte para la incorporación de nuevos servicios como autoridad de transporte llevados en febrero de 2022.

Que de conformidad con el Decreto 1469 de 2025 expedido por el gobierno nacional se terminó el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario expedir el presente acto, a través del cual se determina el valor de los trámites atendidos desde la Subdirección de Transporte metropolitano para la vigencia 2026.


 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DE EMPRESAS</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	000005 RESOLUCION No. 08 ENE 2026	VERSIÓN: 02

Que en mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar el valor de los tramites atendidos por el Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, a través de la Subdirección de Transporte conforme a la siguiente tabla

ORD	ITEM	\$
1	EXPEDICION TARJETAS DE OPERACION	
1.1	TAXI BASICO	\$ 116.727
1.2	TAXI DE LUJO	\$ 116.727
1.3	BUS, BUSETA, MICROBUS	\$ 175.091
1.4	CAMIONETA DOBLE CABINA, CAMPERO	\$ 175.091
1.5	ARTICULADOS	\$ 1.050.543
1.6	PADRONES	\$ 875.453
1.7	ALIMENTADORES	\$ 700.362
2	HABILITACION	
2.1	EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO	\$ 70.036.200
2.2	EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL PERSONA NATURAL NIVEL BASICO	\$ 3.501.810
2.3	EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL PERSONA JURIDICA NIVEL BASICO	\$ 3.501.810
2.4	EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL NIVEL LUJO	\$ 3.501.810
2.5	EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL PERSONA NATURAL NIVEL LUJO	\$ 3.501.810
2.6	EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA	\$ 70.036.200
2.7	OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO	\$ 210.108.600
3	CERTIFICADO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA	
3.1	TAXI BASICO	\$ 700.362
3.2	TAXI DE LUJO	\$ 700.362
3.3	BUS, BUSETA, MICROBUS	\$ 875.453
3.4	CAMIONETA DOBLE CABINA, CAMPERO	\$ 875.453
3.5	ARTICULADO	\$ 5.252.715
3.6	PADRON	\$ 5.252.715
3.7	ALIMENTADOR	\$ 3.501.810
4	DESVINCULACION	
4.1	TAXI BASICO	\$ 1.750.905
4.2	TAXI DE LUJO	\$ 1.750.905
4.3	BUS, BUSETA, MICROBUS	\$ 2.101.086
4.4	CAMIONETA DOBLE CABINA, CAMPERO	\$ 2.101.086
4.5	ARTICULADO	\$ 12.256.335
4.6	PADRON	\$ 10.505.430
4.7	ALIMENTADOR	\$ 8.754.525
5	CAMBIOS DE EMPRESAS	
5.1	TAXI BASICO	\$ 525.272
5.2	TAXI DE LUJO	\$ 525.272
5.3	BUS, BUSETA, MICROBUS	\$ 875.453
5.4	CAMIONETA DOBLE CABINA, CAMPERO	\$ 875.453
6	OTROS TRAMITES Y SERVICIOS	
6.1	REPOSICION ADHESIVOS	\$ 58.364
6.2	CERTIFICACIONES	\$ 58.364
6.3	CONSTANCIAS	\$ 58.364
6.4	DESISTIMIENTO DE SERVICIO O VACANCIA DE RUTA	\$ 1.913.156
6.5	MODIFICACION DE RUTA	\$ 3.944.789

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - UNIÓN - PROGRESO</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 008 <i>(000000)</i>	ENE 2026

ORD	ITEM	\$
6.6	CAMBIO DE NIVEL DE SERVICIO	\$ 3.917.358
6.7	RACIONALIZACION	\$ 1.913.739
6.8	AUTORIZACIONES DE CONVENIOS DE COLABORACION EMPRESARIAL Y ACUERDOS COMERCIALES	\$ 6.875.220
6.9	MODELACIONES Y ESTUDIOS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	
6.9.1.	ALTO IMPACTO	\$ 13.861.331
6.9.2.	MEDIANO IMPACTO	\$ 6.986.695
6.9.3.	BAJO IMPACTO	\$ 3.788.958

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga,

John Manuel de Gado Nivia
JOHN MANUEL DE GADO NIVIA

Director

Proyectó: Adul Sierra - Prof. Univ. Área Jurídica STM AMB *Adul Sierra*
Jaime Aldemar Díaz Sarmiento - Prof. Univ. Área Técnica STM AMB *Jaime Aldemar Díaz Sarmiento*
Revisó: Diego Fernando Cabeza Rojas - Prof. especializado Secretaria General AMB *Diego Fernando Cabeza Rojas*
Aprobó: Stephany Soto - Secretaria General *Stephany Soto*
María Paula Ordoñez - Subdirectora de Transporte *María Paula Ordoñez*